



RESOLUCION Nº **0052**
NEUQUEN, **22** ENE 2013

VISTO:

La Solicitud Nº 40540 – Serie D emitida por la -dirección Municipal de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la provisión de Diarios La Mañana Neuquén, Río Negro y La Nación, de lunes a domingos y Diarios Ámbito Financiero de lunes a viernes, por un plazo contractual de doce (12) meses;

Que a través de nota Nº 09/2013 La Directora Municipal de Comunicación, con la aprobación del Secretario de Coordinación, manifiesta que el único proveedor que presta este servicio y se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores Municipal es **MARCO RODRIGO GALAZ, C.U.I.T. Nº 20-25725156-0**, y por tratarse el valor del diario un precio único del mercado y de público conocimiento, resulta innecesaria la compulsa de precios para esta contratación;

Que la adquisición de diarios se encuentra prevista dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 3º) Inciso 2º) Punto m) de la Ordenanza Nº 7838/97 y al Artículo 71º). pto. m) del Decreto Reglamentario 1231/00;

Que se cuenta con partida presupuestaria en función del preventivo Nº 2, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente; resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 71 del Decreto Reglamentario Nº 1231/00;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación directa de la firma GALAZ MARCOS -----RODRIGO, para la provisión de Diarios La Mañana Neuquén, Río Negro y La Nación, de lunes a domingos y Diarios Ámbito Financiero de lunes a viernes, por un plazo contractual de doce (12) meses, por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 25.718,00), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2) pto. m) de la Ordenanza 7838/97 y Artículo 71º) pto. m) del Decreto Reglamentario Nº 1231/00, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Coordinación y expuesto en los considerandos.-

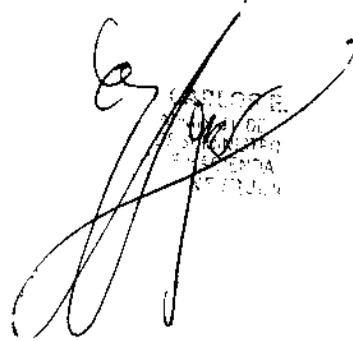
ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del

presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación
-----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. ARTAZA

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA MUNICIPAL" and "ARTAZA" in a circular arrangement.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1910</u>
Fecha <u>01.10.2013</u>